



AVISO

El Área de Fiscalización y Liquidación Control Operativo de la Secretaría de Hacienda del Departamento, Norte de Santander, procede a notificar por Aviso a: **ORLANDO ALBERTO TORRADO MANTILLA**, la resolución N° 021 del 14 de mayo de 2024, San José de Cúcuta, ACTA DE APREHENSIÓN 54 No. 2592 23: de fecha 08 de septiembre del 2023, diligenciada por el personal adscrito al Área de Fiscalización y liquidación control operativo. Por lo anterior se procede a transcribir la parte resolutiva que dice: **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar el Decomiso de, once (11) latas de Budweiser de 355 ml, cuatro (04) latas de jp chenet blanck de 250, en contra del presunto contraventor de propiedad del señor (a) **ORLANDO ALBERTO TORRADO MANTILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.467.892 y/o quien haga sus veces, del establecimiento denominado **MINI MAEKET LAS NENAS**, Ubicado en el Centro Comercial Bolívar Local A 21 San Mateo, Cúcuta , Norte de Santander identificado con el NIT.13467892-5, Decomiso realizado por vencimiento del producto no apto para el consumo humano. De conformidad con el artículo 68 y 517 de la ordenanza numero 0010 de septiembre 21 de 2018.

SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación ante el Profesional Especializado con Funciones en el Área de Fiscalización y Liquidación Control Operativo, de la secretaría de Hacienda de Norte de Santander; concordante con el Artículo 26, Numeral 7 del Decreto 2141 del 25 de noviembre de 1996, y Artículo 171 Numeral 8 de la Ordenanza N.º 0010 de septiembre 21 de 2018, MODIFICADO por el artículo 67 en su Numeral 7, de la Ordenanza 0002 del 14 de junio de 2023.

A partir del **13 JUL 2024** por un término de Cinco (05) días.


RODRIGO CORREA MEZA
Profesional Especializado
Área de Fiscalización y Liquidación Control Operativo

Se desfija hoy: **10 JUL 2024**

RODRIGO CORREA MEZA
Profesional Especializado
Área de Fiscalización y Liquidación Control Operativo

La notificación se considerará surtida al finalizar los cinco (5) días de publicación.
Proyecto: Liliana Carolina Pérez Rodríguez.



San José de Cúcuta, 14 de mayo del 2024

Señor(a)

ORLANDO ALBERTO TORRADO MANTILLA
en calidad de propietario
CC. 13.467.892

MINI MARKET LAS NENAS

Centro Comercial Bolívar Local A 21 San Mateo
Cúcuta, Norte de Santander
Compraslicorerianenas.com



Para cualquier respuesta a este documento:
Rad No. 2024-08400-009513-1
2024-05-15 09:49 - ARCTIVO26
Rem/D: 11800
cc:
Destino: ORLANDO ALBERTO TORR
Asunto: NOTIFICACION DE LA R
Folios: 3
Anexos:

GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER

Referencia: NOTIFICACION DE LA RESOLUCION No 021 del 14 de mayo de 2024 "POR LA CUAL SE DECLARA DECOMISO DE MERCANCÍAS POR VECIMIENTO DEL PRODUCTO AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO MINI MARKET LAS NENAS"

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito notificarle de la resolución de la referencia, expedida por la Profesional Especializado en el Área de Fiscalización y Liquidación Control Operativo de la secretaría de Hacienda del Departamento Norte de Santander.

Cordialmente,

RODRIGO CORREA MEZA

Profesional Especializado Área de Fiscalización y Liquidación Control Operativo

Aprobó:	RODRIGO CORREA MEZA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA DE FISCALIZACION Y LIQUIDACION CONTROL OPERATIVO
Proyecto:	LILIANA CAROLINA PEREZ RODRIGUEZ	PROFESIONAL CONTRATISTA

PRONTO ENVIOS

NIT. 900.310.856-2

m° 15006 J.

21-05-2024
09:43am



Que el contraventor no presentó respuesta al pliego de cargos, dentro del término establecido por la ley, conforme al artículo 171 numeral 4 de la ordenanza 0010 de septiembre 21 de 2018, MODIFICADO por el artículo 67 numeral 4 de la Ordenanza 0002 del 14 de junio de 2023; es decir dentro de los **VEINTE (20)** días siguientes a la fecha de la respectiva notificación, a rendir descargos o solicitar pruebas; con el fin de que ejerciera su derecho de defensa frente a los cargos que se le imputan en el Área de Fiscalización y Liquidación Control Operativo, de la Secretaría de Hacienda del Departamento, por **VENCIMIENTO DEL PRODUCTO**, que pesa sobre el establecimiento de comercio denominado **MINI MARKET LAS NENAS**, Ubicado en Centro comercial Bolívar Local A 21 San Mateo, Cúcuta , Norte de Santander, en su calidad de propietario el señor Orlando Alberto Torrado Mantilla **identificado(a) con cédula de ciudadanía No.13.467.892**, producto que se encontraba **VENCIDO**.

Que, una vez identificada la mercancía, registrada mediante el **ACTA DE APREHENSION 54 N°2592 23** de fecha 08 de Septiembre de 2023, por ser **PRODUCTO VENCIDO** no apto para el consumo humano, de conformidad con el art 68 de la Ordenanza N° 0010 de Septiembre 21 de 2018, Y de conformidad con el artículo 517 de la Ordenanza N.º 0010 de septiembre 21 de 2018, el área de Fiscalización y Liquidación Control Operativo de la Secretaría de Hacienda de Norte de Santander procede a **DECLARAR EL DECOMISO** de, **ONCE (11) LATAS DE BUDWEISER DE 355 ML, CUATRO (04) LATAS DE JP CHENET BLANCK DE 250 ML**, avaladas en **OCHEENTA MIL PESOS (\$80.000)**. Producto que se encontraba vencido en el establecimiento de comercio denominado **MINI MARKET LAS NENAS**, Ubicado en Centro comercial Bolívar Local A 21 San Mateo, Cúcuta , Norte de Santander, en su calidad de propietario el señor Orlando Alberto Torrado Mantilla **identificado(a) con cédula de ciudadanía No.13.467.892**, y/o quien haga sus veces o reemplace.

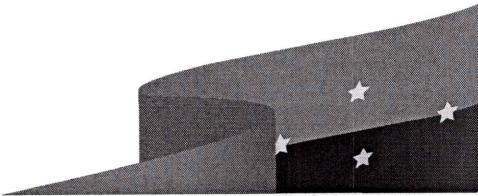
Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR EL DECOMISO DE LAS MERCANCIAS RELACIONADAS, según **ACTA DE APREHENSION 54 N°2592 23** de fecha 08 de Septiembre de 2023, realizada dentro del establecimiento de comercio denominado, **MINI MARKET LAS NENAS**, Ubicado en Centro comercial Bolívar Local A 21 San Mateo, Cúcuta, Norte de Santander, en su calidad de propietario el señor Orlando Alberto Torrado Mantilla **identificado(a) con cédula de ciudadanía No.13.467.892**, y/o quien haga sus veces o reemplace. **DECOMISO** realizado por **VENCIMIENTO DEL PRODUCTO NO APTO PARA EL CONSUMO HUMANO**, de conformidad con el art 68 de la Ordenanza N.º 0010 de septiembre 21 de 2018. Y de conformidad con el artículo 517 de la Ordenanza N.º 0010 de septiembre 21 de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente o por correo el señor Orlando Alberto Torrado Mantilla **identificado(a) con cédula de ciudadanía No.13.467.892**, y/o quien haga sus veces o reemplace.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse dentro de los **DIEZ (10)** días siguientes a su notificación ante el Profesional Especializado con Funciones en el Área de Fiscalización y Liquidación Control Operativo, de la Secretaría de Hacienda de Norte de Santander; concordante con el Artículo 26, numeral 7 del Decreto 2141 del 25 de noviembre de 1996, y Artículo 171 Numeral 8 de la Ordenanza N° 0010 de septiembre 21 de 2018, MODIFICADO por el artículo 67 en su Numeral 7, de la Ordenanza 0002 del 14 de junio de 2023.





DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No 021 DEL 14 DE MAYO DE 2024

**"POR LA CUAL SE DECLARA DECOMISO DE MERCANCÍAS POR VECIMIENTO DEL
PRODUCTO AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO
MINI MARKET LAS NENAS"**

**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EL ÁREA DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN
CONTROL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE NORTE DE SANTANDER**
En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en las Ordenanzas N°00010 del 21 de septiembre de 2018 artículo 348 y 349 parágrafo segundo (2) MODIFICADA por la Ordenanza N° 0002 de junio 14 de 2023 artículo 7 parágrafo primero (1) que establece las funciones del área de Fiscalización, Liquidación Control Operativo.

CONSIDERANDO

Que, en desarrollo de las labores propias del Área de Fiscalización y Liquidación Control Operativo de la secretaría de Hacienda del Departamento, se han realizado operativos en los diferentes Municipios del Departamento, donde se aprehendieron mercancías y/o productos (Licores, Cervezas, Cigarrillos y Tabacos).

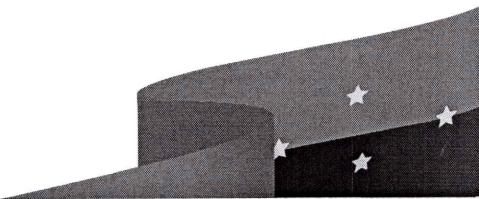
Que con fundamento en lo anterior se realizaron controles del Grupo Operativo del Área de Fiscalización y Liquidación Control Operativo de la Secretaría de Hacienda del Departamento, donde se aprehendieron, **ONCE (11) LATAS DE BUDWEISER DE 355 ML, CUATRO (04) LATAS DE JP CHENET BLANCK DE 250 ML**, según Acta de Aprehensión **54 N°2592 23** de fecha 08 de septiembre de 2023, realizada dentro del **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO MINI MARKET LAS NENAS**, Ubicado en Centro comercial Bolívar Local A 21 San Mateo, Cúcuta , Norte de Santander, en su calidad de propietario el señor Orlando Alberto Torrado Mantilla identificado(a) con cédula de ciudadanía **No.13.467.892**, producto que se encontraba **VENCIDO**.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza N.º 0010 de septiembre 21 de 2018, en su artículo 171, MODIFICADO por el artículo 67 de la Ordenanza 0002 del 14 de junio de 2023; que consagra la posibilidad de elevar pliego de cargos en contra del presunto infractor, se profirió este bajo el **Nº PFO225 de 2023**, siendo notificado el día 22 de diciembre de 2023, mediante correo certificado de la empresa **PRONTO ENVIOS**.

En fundamento de lo anterior, se expidió Acta de Aprehensión No. **54 N°2592 23** de fecha 08 de septiembre de 2023, obrante en el **Folio 1** del respectivo expediente **No PFO225 de 2023**.

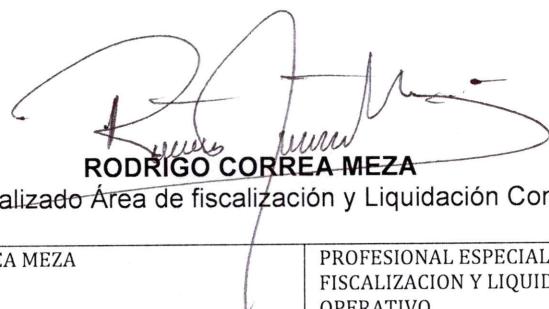
Que, el Decreto 1686 de 2012 establece en su: "Artículo 82.-Almacenamiento. Las operaciones de almacenamiento deben cumplir con las siguientes condiciones: 6. El almacenamiento de bebidas alcohólicas y materias primas devueltos a la empresa o que se encuentren dentro de sus instalaciones con fecha de vencimiento caducada, debe realizarse en un área o depósito exclusivo para tal fin; éste lugar debe identificarse claramente se llevará un libro de registro en el cual se consigne la fecha cantidad de producto, salidas parciales o totales. El destino final debe ser diferente al del procesamiento para el consumo humano"

Que, de acuerdo al artículo 525 de la Ordenanza N.º 0010 de septiembre 21 de 2018, MODIFICADO por el artículo 145 de la Ordenanza 0002 del 14 de junio de 2023, se taza el avalúo de la mercancía aprehendida en **OCHENTA MIL PESOS (\$80.000)**.





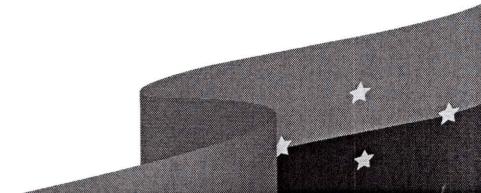
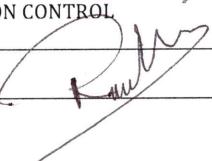
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



RODRIGO CORREA MEZA

Profesional Especializado Área de fiscalización y Liquidación Control Operativo.

Aprobó:	RODRIGO CORREA MEZA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA DE FISCALIZACION Y LIQUIDACION CONTROL OPERATIVO
Proyecto:	LILIANA CAROLINA PEREZ RODRIGUEZ	PROFESIONAL CONTRATISTA





SUCURSAL CUCUTA-2
6075891395
AV. 10 # 29-03 EDIF. AGORA PISO 1 PUERTA DE VIDRIO INTERIOR
operacionescucuta@prontoenvios.com.co
WWW.PRONTOENVIOS.COM.CO
RES. 0636 DE ABRIL 17 DE 2015
RPOSTAL 0389 MINTIC



Notificación N° 543004001065 PATIOS NTE DE STD



Para consulta en linea escanear Codigo QR

CERTIFICA

Que esta oficina recepciono y despacho una notificación, sobre con la siguiente información:

Datos de Remitente

Nombre: GOBERNACION DEL NORTE DE SANTANDER
Contacto: 6075710290-GOBERNACION DEL NORTE DE SANTANDER
Dirección: Avenida 5 entre calles 13 y 14 centro CUCUTA NORTE DE SANTANDER
Teléfono: 6075710590
Identificación: N Nit 800103927-7

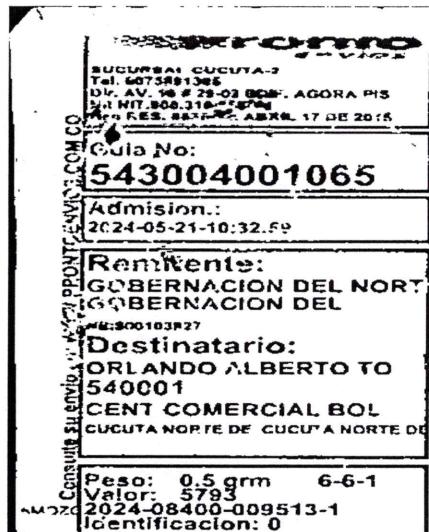
Datos de Destinatario

Nombre: ORLANDO ALBERTO TORRADO
Contacto:
Dirección: CENT COMERCIAL BOLIVAR LC A 21 SAN MATEO CUCUTA NORTE DE SANTANDER [CP: 540001]
Teléfono:
Identificación:
Observaciones: 2024-08400-009513-1

El envío se pudo entregar: NO, CR - CERRADO, Fecha de última gestión: 2024-05-27 15:49:46

COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES. RESOLUCIÓN No. 6494 DE 2022 - ARTICULO 5.4.2.10. MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN DE LOS OBJETOS POSTALES PARA LOS SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA. SE CERTIFICA QUE SE REALIZO LA GESTION RESPECTIVA, Y EL RESULTADO ES EL REGISTRADO EN ESTE CERTIFICADO, SE RESERVA GUIA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART.35

More information



Firma autorizada

Juaná Jucen Rojas



Para constancia se firma en Cucuta a los 25 dias del mes Junio del año 2024

Página 1 de 1

SUCURSAL CUCUTA-2 | NIT 800 310 856-2 | RES. 0636 DE ABRIL 17 DE 2015